	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No: 121 DE 2020**

PROCESO No: SA20-133

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR INICIAL: \$1.264.405.377

ADICION 01 -VALOR: \$91.057.659

ADICION 02 -VALOR: \$144.069.088

ADICION 03- VALOR: \$49.874.751

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, por medio de la Resolución No: 001483 del 01 de Octubre de 2020 emanada de la Gerencia de la ESE HUEM, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **SERGIO GARCIA OSSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.201.374 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal **UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2020**, conforme a documento de constitución de la Unión Temporal de fecha 25 de Febrero de 2020, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición 02 al Contrato No. 121 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 121 de 2020, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$1.264.405.377. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 7 de Marzo de 2020, con plazo ejecución de nueve (9) meses. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 60.09%. 3) Que mediante adición y modificación 01, el contrato fue adicionado en valor por \$91.057.659. 4) Que mediante adición 02, el contrato fue adicionado en valor por \$144.069.088. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento, en la comunicación allegada por la coordinación de enfermería de la ESEHUEM, donde a solicitud del Líder de hospitalización y el coordinador de medicina interna, manifiestan la las necesidad de ampliar el servicio de aseo y desinfección en los pisos 3 y 8, donde se tiene contemplada el despliegue de la contingencia en atención COVID-19, Lo anterior, a fin de mantener las condiciones de asepsia, para disminuir los riesgos de contaminación cruzada por el personal médico, asistencial, y demás personal de acceso a estos servicios. 6) Que una vez revisado por el Líder de Recursos Físicos de la ESEHUEM, y conforme a estudio realizado por la coordinadora de enfermería se requiere seis (6) turnos de 12 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos. 7) Que conforme a la Matriz de costos, para la prestación del servicio adicional corresponde el valor de \$16.624.539 mensual. 8) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integridad, se procede adicionar el contrato No. 121 de 2020. 9) Que la presente adición genera en el valor del contrato. 10) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 11) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

contrato No. 121 de 2020 en CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$ 49.874.751,00) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar LA **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LITERAL C) CONDICIONES TECNICAS:** del Contrato No. 121 de 2020, en el sentido de incluir seis (6) turnos de 12 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos, para las labores de limpieza y desinfección hospitalaria, que cumplirán las obligaciones especiales, condiciones técnicas y condiciones especiales, planteadas en el contrato No. 121 de 2020. Las actividades a realizar serán ejecutadas de acuerdo a la siguiente distribución:

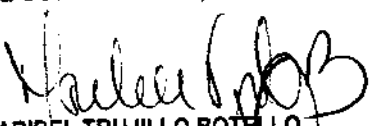
UBICACIÓN	TURNO DE 2:00PM A 10:00PM	Turno de 10:00PM A 6:00AM
PISOS 8 COVID -19	2	1
PISOS 3 COVID -19	2	1
TOTAL:	4	2

VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 121 de 2020 en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$ 49.874.751,00) M/CTE M/CTE, al valor inicialmente establecido de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.264.405.377) M/CTE, adición 01 por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$91.057.659)MCTE. Adición 02 por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHONTA Y OCHO PESOS (\$144.069.088) MCTE. y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.549.406.875,00)MCTE.. La adición corresponde a las siguientes especificaciones:

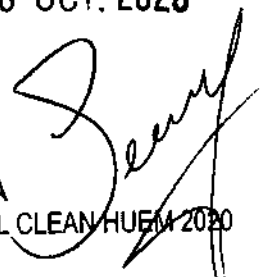
UBICACIÓN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN
Piso 8 y 3 Covid -19	Seis (6) turnos de 12 horas (6) operarias de Lunes a Domingo incluyendo festivos	6	\$16.624.917	\$49.874.751	A partir de la legalización de la adición, y hasta la fecha de terminación de contingencia Virus COVID -19 y/o hasta la fecha de terminación del CTO. 121 de 2020-07/12/2020

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 121 de 2020 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21210212 Concepto Aseo, Disponibilidad Presupuestal No. 1041 del 30/09/2020. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 121 de 2020. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 121 de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **08 OCT. 2020**

EL CONTRATANTE,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente E.S.E. HUEM (E)

EL CONTRATISTA,


SERGIO GARCIA OSSA
R/L: UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2020

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Lina, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez Técnico Administrativo ESE HUEM